

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA

DECRETO

5/2009, de 13 de enero, por el que se deroga el Decreto 84/2007, de 3 de abril, de adopción de medidas excepcionales y de emergencia en relación con la utilización de los recursos hídricos.

La gran escasez de lluvias que afectó de forma generalizada a toda Cataluña desde el verano de 2006 hizo necesaria aprobar el Decreto 84/2007, de 3 de abril, de adopción de medidas excepcionales y de emergencia en relación con la utilización de los recursos hídricos. La falta de precipitaciones en las cabeceras de los principales ríos pertenecientes a las cuencas internas de Cataluña, obligó a prorrogar la vigencia del decreto hasta el 31 de diciembre de 2008.

La efectividad de las medidas contenidas en el Decreto 84/2007, el comportamiento responsable de los usuarios del agua y de toda la ciudadanía juntamente con las lluvias del mes de mayo y junio del año 2008 sirvieron para mitigar en parte los graves efectos de la persistente sequía, por mas que no se podía descartar que a corto plazo se volviera a agravar la situación. Este hecho motivó la aprobación del Decreto 108/2008, de 15 de mayo, que modificaba el Decreto 84/2007, de 3 de abril, para que la entrada y la salida de los escenarios de excepcionalidad 1 y 2 y de emergencia no se produjese de manera automática y de esta manera evitar una desactivación del Decreto sin la debida garantía y estabilidad en un escenario de normalidad.

Las lluvias de finales de octubre y inicios de noviembre trajeron como resultado un incremento de los volúmenes de agua en los embalses de los que dependen el abastecimiento a Barcelona y su entorno, lo que permitió salir del escenario de excepcionalidad. A pesar de ello, continuaban habiendo cuencas que se encontraban en una situación muy crítica, rozando la entrada en emergencia, en cuanto no se habían beneficiado de las precipitaciones caídas, como en el caso de La Muga y las cuencas del Cap de Creus y Costa Nord.

Esta situación determinó que fuera necesario mantener la vigencia del Decreto 84/2007, de 3 de abril hasta el 31 de diciembre de 2009, que se efectuó mediante el Decreto 254/2008, de 16 de diciembre, al mismo tiempo que el gobierno declaraba la salida de excepcionalidad y la entrada en normalidad en las cuencas del Ter y del Llobregat.

Las abundantes lluvias caídas a finales del mes de diciembre de 2008 sitúan a todas las cuencas de Cataluña en una situación de normalidad, incluyendo la cuenca de La Muga y Cap de Creus y Costa Nord.

La concurrencia de estas circunstancias comporta la desaparición del presupuesto de hecho que justificó la aprobación y sucesivas prórrogas del decreto 84/2007, de 3 de abril, por cuyo motivo no se puede mantener su vigencia.

Por tanto, a propuesta del consejero de Medio Ambiente y Vivienda, con el informe favorable del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua y con la deliberación previa del Gobierno,

DECRETO:

Artículo único

Derogación del Decreto 84/2007, de 3 de abril, de adopción de medidas excepcionales y de emergencia en relación con la utilización de los recursos hídricos.

Se deroga el Decreto 84/2007, de 3 de abril, de adopción de medidas excepcionales y de emergencia en relación con la utilización de los recursos hídricos.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 13 de enero de 2009

JOSÉ MONTILLA I AGUILERA
Presidente de la Generalidad de Cataluña

FRANCESC BALTASAR I ALBESA
Consejero de Medio Ambiente y Vivienda

(09.012.145)
